



EL PRIMER NOMBRE EN TEXTILES

La Junta Directiva y el Director General de COLTEJER S.A., se permiten convocar a los Accionistas de la Sociedad a la reunión ordinaria de la Asamblea General que tendrá lugar el día lunes 14 de marzo de 2016, a las 8:30 a.m., en las instalaciones de la sede principal del domicilio social, Carrera 42 Nro. 54 A -161 Itagüí, (Ant.).

El orden del día a desarrollar es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de la comisión para revisar, aprobar y firmar el acta de la reunión.
4. Lectura del informe de gestión presentado por los administradores de la compañía.
5. Lectura y consideración de los estados financieros básicos y consolidados a 31 de diciembre de 2015, junto con sus notas, anexos y demás información requerida por las normas legales y la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros básicos y consolidados a 31 de diciembre de 2015.
7. Proposición sobre aprobación del informe de gestión, de los estados financieros básicos y consolidados a 31 de diciembre de 2015, junto con sus notas y anexos y el dictamen del Revisor Fiscal sobre los mismos.
8. Proposición sobre Distribución de Utilidades.
9. Proposición sobre asignación de los honorarios de miembros de Junta Directiva, miembros del Comité de Auditoría y asignación del revisor fiscal para el periodo 2016– 2017.
10. Proposiciones de los señores accionistas.

De conformidad con la Ley quedan a disposición de los Señores Accionistas los documentos que ordena la Ley en la oficina de Atención de Accionistas – Secretaría General de Coltejer, ubicada en la Carrera 42 Nro 54 A -161 Itagüí, (Ant). Únicamente podrán participar en la Asamblea las personas que acrediten su calidad de accionistas o apoderados. En el evento de que los accionistas no puedan asistir a dicha reunión, podrán hacerse representar en la misma mediante poder escrito, debidamente diligenciado, dirigido a la Secretaría General de la Compañía. En ningún caso podrán otorgarse poderes a los administradores y empleados de la Sociedad para representar acciones en la reunión y los accionistas deberán observar las normas de la Resolución No. 0116 de febrero 27 de 2002 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia). Los Accionistas que sean personas jurídicas deberán acompañar el Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Itagüí, 19 de febrero de 2016.